



**TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL
PLAZA Nº 5 DE EIVISSA**

**SERVICIO COMUN DE EJECUCIONES DE EIVISSA. SECCION EJECUCIONES
CIVIL, CONT.-ADM. Y SOCIAL**

C/ SANT CRISTOFOL S/N EDIFICIO CETIS, PLANTA 4º
Teléfono: 0034971933455
Correo electrónico: INSTANCIA5.IBIZA@JUSTICIA.ES

Equipo/usuario: H14
Modelo: N05230 DECRETO ACLARACIÓN PROCEDENTE 215.2

N.I.G.: 07026 42 1 2023 0007523

EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000276 / 2023

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE D/ña. AP OXIGEN BIDCO SARL
Procurador/a Sr/a. MAURICIO GORDILLO ALCALA
Abogado/a Sr/a.
EJECUTADO D/ña. HANS JURGEN FRIEDRICH HELDMANN
Procurador/a Sr/a. JOSE LOPEZ LOPEZ
Abogado/a Sr/a.

D E C R E T O

Sr./a Letrado/a de la Administración de Justicia:
D./Dña. VANESA PRIETO LOPEZ.

En EIVISSA, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento se ha dictado decreto de fecha 16/04/2026, que ha sido notificado a las partes litigantes.

SEGUNDO.- En la referida resolución figura el siguiente párrafo/:

"RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA: 60.101,21 euros en concepto de principal, 12.531,10 euros en concepto de intereses, 30.050,61 euros en concepto de intereses de demora 4.808,10 euros para prestaciones accesorias y 12.020,24 euros como ampliación eventual para costas y gastos"

TERCERO.- Por el Procurador MAURICIO GORDILLO ALCALA interesando que se modifique la responsabilidad hipotecaria haciendo constar la de la escritura de novación.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-La L.E.C. establece en su artículo 215.2 que, si se tratase de sentencias o autos que hubieren omitido manifiestamente pronunciamientos relativos a pretensiones oportunamente deducidas y sustanciadas en el proceso, el tribunal, a solicitud escrita de parte en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la resolución, previo traslado por el Letrado de la Administración de Justicia de dicha solicitud a las demás partes, para alegaciones escritas por otros cinco días, dictará auto por el que resolverá completar la resolución con el pronunciamiento omitido o no haber lugar a completarla.

Previsión normativa aplicable a los decretos, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del art.215 de la L.E.C..

SEGUNDO.- En el presente caso la petición ha sido formulada dentro de plazo y se estima procedente acceder a la misma.

PARTE DISPOSITIVA

1.-Estimo la petición formulada por MAURICIO GORDILLO ALCALA de aclarar el decreto dictado en el presente procedimiento con fecha 16/04/2026, en el sentido que se indica:

"RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA: 91.000,00 euros en concepto de principal, 9.054,50 euros en concepto de intereses ordinario, 18.655,00 euros en concepto de intereses de demora, 18.200 para costas y gastos".

2.- Acuerdo incorporar esta resolución al Libro de Decretos y dejar testimonio en los autos principales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución **no cabe recurso** alguno.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA





La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

